



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía.
Radicado	05001 40 03 027 2022-00826-00
Demandante	Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Carlos Antonio Paternina Wilches
Decisión	Inadmite demanda

Estudiada la demanda y sus anexos, de cara a los requisitos generales consagrados en los artículos 82 la 90 del C.G.P., en concordancia con los establecidos en la ley 2213 de 2022¹, se hace necesario adelantar unos reparos con el fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Se acreditará el otorgamiento del poder especial desde la cuenta de correo electrónico de la apoderada general de SYSTEMGROUP S.A.S, esto es, el que registra en el SIRNA; además dejará indicación de este en el mandato.
2. Aclarará al respecto del vencimiento de las obligaciones que se persiguen en ejecución, toda vez que, tanto la copia digitalizada del título aportado como su carta de instrucción dan cuenta de una fecha común, sin que se pueda concluir que se trata de la que corresponde al vencimiento de la obligación, por cuanto la consignada en la carta, debe obedecer a la de su creación y aceptación.
3. Manifestará bajo la gravedad de juramento, como obtuvo el correo electrónico del demandado en los términos de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Jwo8

¹ Ley que dio permanencia al decreto 806 de 2020.

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d996debcfce70fb3f32e0a458fde9707184b1a2ce7557f735d4864142fb28ec**

Documento generado en 19/08/2022 02:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>